

del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Gorafe queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación Comarcal de Autoturismo de Málaga (ACAMA) para la instalación de una emisora de radio-taxi en Coin (Málaga).

Con fecha 4 de mayo de 2006 la Asociación Comarcal de Autoturismos (ACAMA) solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una emisora de radio-taxi en la localidad de Coin (Málaga).

El Ayuntamiento de Coin acuerda en el Pleno Municipal de 26 de septiembre de 2005 la cesión de uso de un Casetón de Servicios propiedad del Ayuntamiento, a favor de la Asociación de Taxistas de Coin para los fines indicados.

La Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural presenta, como complemento de su petición, escrito en el que comunica que el beneficiario de la subvención sería la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga (ACAMA) y compañía presupuesto del coste de la instalación.

Con fecha 6 de junio de 2006, la Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, porque facilitan un mayor uso del transporte público.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes con fecha 15 de septiembre de 2006, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional para la instalación de una emisora de radio-taxi en Coin, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de

Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Comarcal de Autoturismos (ACAMA) por importe de dieciocho mil ochocientos veintinueve euros (18.821 €), para la instalación de una emisora de radio-taxi en Coin (Málaga).

Segundo. El importe de la subvención constituye el 100% del gasto total del presupuesto de ejecución y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00.771.00.51B

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 11.897,35 euros, correspondiente al 63,21%, a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 6.923,65 euros, correspondientes al 36,79%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva e informe del Ayuntamiento de Torrox sobre la efectiva instalación. El plazo de justificación de la subvención se efectuará en relación con el primer pago, en el plazo de seis meses a partir de la efectividad del pago de la ayuda y respecto al segundo pago en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actividades a subvencionar.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11 -RC-022/04,
Comunidad de propietarios: C/ Eduardo Benot, núm. 6, Cádiz.
Núm. Viv.: 8.
Subvención: 14.975,37 €.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-007/03.
Comunidad de Propietarios: Cardenal Cisneros, bloque 6, núm. 50, Tarifa (Cádiz).
Núm. Viv.: 15.
Subvención: 49.695,07 €.

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de Rehabilitación de Edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas Transportes.

Expediente	Comunidad de Propietarios	N.º Viv.	Subvención
11-RC-195/04	Bda. Juan XXIII, C/ Toneleros, n.º 6. Jerez de la Frontera (Cádiz)	20	47.714,19 €

Expediente	Comunidad de Propietarios	N.º Viv.	Subvención
11-RC-225/04	Bda. Juan XXIII, C/ Toneleros, n.º 2. Jerez de la Frontera (Cádiz)	20	47.714,19 €
11 -RC-244/04	Bda. Juan XXIII, C/Deblas, n.º 5. Jerez de la Frontera (Cádiz)	10	27.406,28 €
11-RC-016/05	Bda. Asunción, C/Junta Fomento del Hogar, n.º 15. Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-058/04	Bda. Asunción, C/ Ntra. Sra. de los Reyes, n.º 8. Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-089/04	Bda. Asunción, C/ Ntra. Sra. de la Consolación, n.º 5. Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-153/04	Bda. Asunción, C/ Ntra. Sra. del Mayor Dolor, n.º 6. Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	48.000,00 €
11-RC-087/04	Bda. Asunción, C/Fomento del Hogar, n.º 11. Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €

Cádiz, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 14 de diciembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Las Calandrias, en los municipios de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Rota y Mancomunidad de la Sierra (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa en nombre de la planta de reciclaje y compostaje de la empresa UTE Las Calandrias, que presta sus servicios en los municipios de Jerez de la Frontera,, El Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Rota (residuos sólidos y envases) y la Mancomunidad de la Sierra (solo envases) (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma parcial a partir de los días 26, 27, 28, 29 de diciembre de 2006 y los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 de enero de 2007 comenzando a partir de las 00,00 de los días martes 26 de diciembre de 2006, martes 2 de enero de 2007 y lunes 8 de enero de 2007, y finalizando a las 24,00 horas de los días 29 de diciembre de 2006, 5 de enero de 2007 y 12 de enero de 2007 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.